

ARANCEL CEMENTERIO PARQUE PUNTA ARENAS

De conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario, Decreto con Fuerza Ley N° 725 del 11 de Diciembre de 1967, publicado en el Diario Oficial del 31 de Enero de 1968 y por el Reglamento de Cementerios D.S.357 del 15 de Mayo de 1970, publicado en el Diario Oficial del 18 de Junio de 1970, y sus modificaciones posteriores. El arancel de tarifas por los servicios que preste el Cementerio Parque Punta Arenas serán los que se encuentren vigentes al momento de utilizar los servicios. Los aranceles que se describen a continuación rigen a partir de Octubre 2013.

Primero: Los Derechos perpetuos de Sepultación que se venden en Cementerio Parque Punta Arenas, corresponden a una superficie de terreno denominada Fracción-Parque, claramente individualizada e inscrita en el Registro de Derechos de Sepultación y Dominio de Sepulturas que lleva la Administración, de conformidad al Art.46 del Reglamento General de Cementerios.

Los Derechos Perpetuos de Sepultación incluyen, cripta de hormigón armado, lápida y su inscripción.

El valor de cripta, lapida e inscripción son los siguientes.

a) Valor cada cripta	U.F.	5,00
b) Valor lapida	U.F.	1,70
c) Inscripción por cambio de lapida, desde	U.F.	0,30

Segundo: El valor del Servicio de Sepultación en Fracciones-Parque son los siguientes:

a) Dueño o cónyuge	U.F.	5,00
b) Descendientes o ascendientes en línea directa	U.F.	7,00
c) Cónyuge de los descendientes	U.F.	10,00
d) Sepultación otros parientes con autorización del titular	U.F.	12,00
e) Sepultación de terceros con autorización del titular	U.F.	20,00

El valor del Servicio de Sepultación en Fracción-Parque de Sociedades o Comunidades es el siguiente:

a) Socios inscritos previamente según listado vigente en poder de la Administración de Cementerio Parque Punta Arenas	U.F.	5,00
b) No socios autorizados por la Administración de Cementerio Parque Punta Arenas	U.F.	7,00

Tercero: El dueño de los Derechos de sepultura sobre una determinada Fracción-Parque, pagará una cuota anual por concepto mantención de jardines, calles y aseo, labor desarrollada por personal del Cementerio Parque Punta Arenas, por el monto expresado en unidades de fomento en su respectivo Contrato de Compraventa. A falta del titular, serán sus descendientes directos quienes asuman dicha obligación.

El estar moroso por este concepto, inhabilita hacer uso de la Fracción-Parque.

Los dueños de Derechos de Sepulturas que se encuentren al día en el pago de sus cuotas anuales de mantención, podrán liberarse a perpetuidad de dicha obligación, cancelando por única vez el equivalente a 25 cuotas anuales.

Cuarto: Otros valores no contemplados en los artículos anteriores son los siguientes:

1.- Reducciones

a) Reducción de uno dos cuerpos dentro de la misma Fracción-Parque	U.F.	25,00
b) Reducción de un cuerpo y traslado a otra Fracción-Parque. Este Servicio puede o no incluir reducción de otro cuerpo, si este se encuentra en la cripta de destino de la primera.	U.F.	25,00
c) Reducciones de restos provenientes de otro Cementerio realizados en el Cementerio Parque Punta Arenas.	U.F.	21,00

Nota: Las reducciones se realizan ajustándose a la legislación vigente. Las reducciones ordenadas que no puedan realizarse por no encontrarse los restos en condiciones de ser reducidos, tendrán un costo del 75 % de la tarifa indicada.

Las cajas, urnas, depósitos, columbarios, etc... necesarios para depositar los restos no están incluidos en los valores de los servicios.

En cada cripta si es solicitado oportuna y expresamente por el titular de la Fracción – Parque y si es prácticamente factible a juicio del administrador del Parque o su representante, podrán colocarse un máximo de dos reducciones.

2.- Exhumaciones y Traslados

a) Cambio dentro de una misma Fracción-Parque sin reducción	U.F.	13,00
b) Cambio de una Fracción- Parque a otra sin reducción	U.F.	17,00
c) Exhumación por traslado a otro Cementerio sin reducción	U.F.	22,00
d) Exhumación por traslado a otro Cementerio con reducción	U.F.	27,00

3.- Documentos

a) Certificado de Sepultación	U.F.	0,30
b) Certificado Internacional	U.F.	0,30
c) Copias de Titulo de Dominio o de Contrato Compraventa	U.F.	0,30

4.- Peaje de Vehículos, excepto cuando acompañen un cortejo.

a) Automóviles y camionetas	U.F.	0,03
b) Buses de turismo y otros	U.F.	0,12
c) Motocicletas de dos o cuatro ruedas	U.F.	0,02
d) Camiones o camionetas sobre una tonelada de carga	U.F.	0,30

5.- Varios

a) Deposito de restos en Transito por cada 24 Hrs.	U.F.	2,00
b) Arriendo Sala Velatorio (Diario)	U.F.	1,50
c) Apertura Columbario	U.F.	1,50

Quinto: Los valores anteriormente indicados podrán sufrir variaciones según lo disponga la Administración del Cementerio Parque, previa aprobación de la autoridad sanitaria.

Punta Arenas, 01 de octubre de 2013

SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL

El Departamento de Atención Integral del Parque Punta Arenas Ltda., está integrado por un equipo de ejecutivos de atención familiar altamente capacitados para asesorar y prestar atención en esos momentos tan difíciles y delicados que significan la pérdida de un ser querido.

Este Servicio Integral consiste en dar solución a Ud. Y familiares en todos los trámites legales, como:

- Registro Civil.
- SEREMI de Salud.
- Instituto Médico Legal (en caso de accidente).
- Protocolización en Registro Civil.
- Asesoramiento en compra del Servicio Funerario.
- Asesoramiento para el lugar del Velatorio
- Asesoramiento para el Servicio Religioso.
- Coordinación entre Servicio Religioso, funeraria y Cementerio – Parque.
- Acompañamiento a los familiares desde el momento de llegada del servicio al Parque Punta Arenas.

**TODO LO ANTERIOR SIN COSTO
PARA LA FAMILIA**

TELEFONO EMERGENCIA 2231000

**INFORMACIONES
2222908**

www.parquepuntaarenas.cl

**Oficina: Avda. Bulnes N° 92
Fono-Fax 2222908**

**E-Mail: clientes@parquepuntaarenas.cl
PARQUE CEMENTERIO
Leñaduras N° 8828
Ruta Sur 7,5 Km.
Teléfono: 2261272
Fono-Fax: 2261272**